

## EL SALVADOR

---

### ACUERDO N° 881, "TARIFA DE INGRESO A CENTROS ARQUEOLOGICOS/93"

Contenido;

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 881. San Salvador, 11 de agosto de 1993. A solicitud del Consejo Nacional para la **Cultura** y el Arte (CONCULTURA), y de conformidad con lo que establece el Artículo 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar el cobro de las tarifas por el ingreso a los parques arqueológicos San Andrés, Tazumal y Joya de Cerén de la siguientes manera:

Adultos ¢ 5.00

Niños y Estudiantes ¢ 3.00

Extranjeros ¢ 25.00

Cobro por estacionamiento ¢ 5.00

Los fondos que se perciban deberán ingresar al Fondo General de la Nación, déjase sin efecto al Acuerdo N° 702, de fecha 29 de junio del presente año. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República).

El Ministerio de Hacienda (f) EDWIN SAGRERA.